

III.5 Recursos.—Contra las resoluciones de concesión de las becas y ayudas de la presente convocatoria, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 29 de diciembre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

**1204** *ORDEN ECI/4248/2006, de 26 de diciembre, por la que se otorgan becas de formación en evaluación educativa en el Instituto de Evaluación.*

De acuerdo con la Orden ECI/3236/2006, de 29 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 20 de octubre), por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de becas de formación en evaluación y estadística en el Instituto de Evaluación y a propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha Orden, siguiendo los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, dispongo otorgar becas de formación en evaluación y estadística educativa a las personas que se relacionan en el anexo I y designar como suplentes a las relacionadas en el anexo II de la presente Orden.

El importe de cada beca asciende a 11.130,00 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.466-A.489 del presupuesto de gastos del Departamento.

Madrid, 26 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

**ANEXO I**

Área de Evaluación:

Doña Lidia Ayllón Romero.  
Doña Natalia Benedí Pérez.  
Don Marco Antonio García Cortés.  
Don Octavio Morales Castro.  
Doña Beatriz Pinto González.  
Don Oliver Soto Sáinz.  
Don Luis Alfonso Gutiérrez Clemente.

Área de Documentación:

Doña Sara González Villegas.  
Doña Mónica Ortega Roig.

Área de Estadística:

Doña Inmaculada Carrasco de Dios.  
Don Ricardo Martínez Zamorano.  
Don Aarón Paule Rodríguez.  
Don Rogelio Pujol Rodríguez.

**ANEXO II**

**Relación de becarios suplentes**

Área de Evaluación:

Don Joaquín Arjona Fraile.  
Don José Luis Molina Bolaños.  
Doña María Teresa Oliva Muñoz.  
Doña Laura Esteban García.  
Doña Laura Requena Espada.  
Doña Ana Fernández de la Vega de Miguel.  
Doña Sara Molinero Bel.  
Doña Alicia Fernández Sanz.  
Don Eduardo García del Campo.  
Don Carlos Oliva Marañón.  
Doña Cristina Cabrejas Arche.  
Doña Sara Cortés Dumont.  
Don Carlos Riádigos Mosquera.  
Don Rogelio López Escudero.  
Doña Laura Fuencisla Pérez Rubio.  
Doña Susana Eusebio Díaz.  
Don Juan Antonio Punzano Sirvent.  
Doña Guillermina Sosa Rodríguez.  
Doña Blanca de Toledo Congosto.  
Doña Mariana Sueiro Monje.  
Doña Ana Rosales Páez.

Doña Nuria Charlán García.  
Doña María Victoria Esparza Vidal.  
Don Sergio García San Juan.  
Doña María del Carmen Lorenzo Monzó.  
Don Borja Pertegaz Muniozgueren.

Área de Documentación:

Don José Alberto Albarracín Ramírez.  
Doña Ana María Pérez González.  
Doña Cristina Resines Pérez.  
Doña Tais Prieto Martín.  
Doña Yolanda Sánchez Hernández.  
Don Arturo Saceda Ballesteros.  
Doña Cristina Jiménez Noblejas.  
Doña Marta Ramila Hidalgo.  
Doña Laura Martín Escalante.  
Doña Sara Molinero Bel.  
Doña Aida Fernández García.  
Doña Cristina Laiz Rodríguez.  
Doña María Fernández Lorenzo.  
Don Miguel Ángel García Garrido.  
Doña Marina Sueiro Monje.  
Doña Fátima Artacho Ubago.  
Don Rubén Rodríguez Fernández.  
Doña Raquel García Martínez.  
Doña Nuria Charlán García.  
Don Miguel Ángel Vargas García.  
Don Borja Pertegaz Muniozgueren.

Área de Estadística:

Doña Alicia Fernández Sanz.  
Don David García Lorite.  
Doña Verónica Esteban Rabaneda.  
Don Javier Manzano Sánchez.  
Don Javier Mínguez Alonso.  
Don Luis Alfonso Gutiérrez Clemente.  
Doña Milagros Rodríguez Saeta.  
Don Miguel Vargas García.  
Doña Mariana Sueiro Monje.  
Doña Fedra Gregorio Díaz.

**1205** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se concede beca destinada a la formación de técnico de laboratorio.*

Por Resolución de la presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 10 de octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 27 de octubre de 2006), se convocó una beca CSIC-Contrato Programa con la Comunidad de Madrid, de formación de Técnico de Laboratorio.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos establecidos en su disposición transitoria segunda, ha resuelto:

Primera.—Adjudicar la beca y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

Titular: Estévez Aguado, María Esther.  
Suplente: Crespillo Almenara, Miguel Luis.  
Suplente: Perdonos de la Casa, Irene.  
Suplente: Muñiz Burgos, Irene.  
Suplente: Ruiz Galán, Gema.  
Suplente: Santacruz Valencia, Lilibiana Patricia.

Segunda.—Ordenar la publicación de la presente resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.